



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

130084517
DIVISIÓN JURÍDICA
GOV

SANTIAGO, 28 DIC. 2017



DECRETO N° 166

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público 2017; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; el decreto (A) N° 248, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto (A) N° 1.825, de 2017, y el decreto (A) N° 1.901, de 2017, ambos del Ministerio de Hacienda; y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, la asignación 007, destinada a realizar transferencias de recursos a CORFO con cargo al Fondo de Inversión Estratégica.
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 5 del programa, con cargo a los recursos incluidos en la asignación 007, serán transferidos conforme a los convenios de desempeño celebrados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con las instituciones ejecutoras hasta el 2016, y sus modificaciones.
- 3.- Que, con fecha 27 de diciembre de 2016 se suscribió un convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que financian los proyectos denominados "I. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica – IFI; II. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico – IFI; III. Estudios de Preinversión – PRAP".
- 4.- Que, mediante Decreto (A) N° 1.825, de 2017, y Decreto (A) N° 1.901, de 2017, ambos del Ministerio de Hacienda, se han incrementado los recursos para esta iniciativa en M\$563.000.- (quinientos sesenta y tres millones de pesos), durante el año 2017.



5.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, se ajustó la disponibilidad presupuestaria para esta iniciativa a M\$4.742.988.- (cuatro mil setecientos cuarenta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil pesos), por lo que es necesario modificar la cláusula referida al desglose presupuestario contenida en el referido convenio.

6.- Que, con fecha 20 de diciembre de 2017 se suscribió una modificación de convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, que regula el seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos que se transferirán a la Corporación de Fomento de la Producción.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la modificación de convenio de desempeño suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 20 de diciembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula de identidad N° 10.055.396-1, ambos con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **“SUBSECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N°60.706.000-2, en adelante **“Corfo”**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), don **PABLO LAGOS PUCCIO**, cédula de identidad N° 5.819.499-9, con domicilio en Moneda N°921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben la presente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **“FIE”**.
2. Por **Resolución (A) N°199, de 2014**, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o **“CIE-FIE”** como órgano competente para la asignación, el que, en su Novena Sesión, celebrada el 7 de marzo de 2016, según consta en el acta respectiva, cuyos Acuerdos fueron ejecutados por la Resolución (E) N°88, de 3 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó, la iniciativa **“I. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica – IFI; II. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico – IFI; III. Estudios de Pre inversión – PRAP”**, individualizada con el código FIE – 2016- V009.
3. El 27 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, celebraron un Convenio de Desempeño, el que fue aprobado por Decreto (A) N° 248, de 29 de diciembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por Resolución (E) N°619, de 28 de

- abril de 2017, de Corfo, en el que se reguló la transferencia de recursos provenientes del FIE, para el financiamiento del referido programa.
4. Que, mediante Decreto (A) N° 1.825, de 2017, y Decreto (A) N° 1.901, de 2017, ambos del Ministerio de Hacienda, se han incrementado los recursos para esta iniciativa en M\$563.000.- (quinientos sesenta y tres millones de pesos), durante el año 2017.
 5. De acuerdo la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2018, aprobada por el Congreso Nacional, se ajustó la disponibilidad presupuestaria para esta iniciativa a M\$4.742.988.- (cuatro mil setecientos cuarenta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil pesos), por lo que una vez que esta entre en vigor, será necesario modificar la cláusula referida al desglose presupuestario contenida en el referido Convenio.
 6. Por Acuerdo Único adoptado en la Sesión N° 22, de 11 de septiembre de 2017, del Comité de Inversiones Estratégicas, ejecutado por Resolución (E) N°211, de 15 de noviembre de 2017, se modificó el Acuerdo original para permitir ejecutar los recursos disponibles en iniciativas denominadas IFI de Impacto Estratégico, y cuyo texto es el siguiente: “Texto concordado del Acuerdo Único de la Sesión N° 9, que incorpora la modificación recién acordada, relativo a la iniciativa FIE-2016-V009: ACUERDO ÚNICO. Apruébese un financiamiento por parte de FIE de hasta MM\$ 11.554 (Once mil quinientos cincuenta y cuatro millones de pesos), a la iniciativa código FIE-2016-V009 “I. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica – IFI; II. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico – IFI; III. Estudios de Pre inversión – PRAP” presentada por la Corporación de Fomento de la Producción. Los recursos asignados en esta decisión, serán ejecutados a través de los Programas de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica – IFI; de Iniciativas de Fomento Integradas Estratégicas – IFI Estratégico; y de Estudios de Pre inversión – PRAP. Cuando se trate de proyectos apoyados por la línea de IFI Estratégico, deberán contar con la visación de la Secretaría Ejecutiva del FIE antes de la aprobación por la instancia correspondiente de CORFO. La forma en que se otorgará la referida visación, será indicada en el respectivo Convenio de Desempeño. CORFO debe incorporar en los proyectos, indicadores aplicados a los ejecutores de los mismos con el fin de medir adecuadamente los impactos asociados a las inversiones, tales como, al desarrollo de proveedores locales, al aumento del PIB regional, al aumento de las exportaciones, y el fortalecimiento del capital humano. Se deberá informar a la Secretaría Ejecutiva del FIE, del resultado de la medición de tales indicadores. Estos fondos se entienden suplementarios a los asignados a los mismos programas por Acuerdo N° 6 de la Sesión N° 1, de 14 de mayo de 2015. Asimismo, el Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario”.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes acuerdan modificar el Convenio de Desempeño celebrado el 27 de diciembre de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por Decreto (A) N° 248, de 29 de diciembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por Resolución (E) N° 619, 28 de abril de 2017, de Corfo, en el siguiente sentido:

- a) **Reemplazar**, en la cláusula sexta, los párrafos primero, segundo y tercero, por los siguientes:

“El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa “I. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica – IFI; II. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico – IFI; III. Estudios de Preinversión – PRAP”, código FIE-2016-V009, es de hasta M\$9.225.859.- (nueve mil doscientos veinticinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2017, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$4.482.871.- (cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos setenta y un mil pesos).

El arrastre financiero que se genera para el año siguiente será de un monto máximo de hasta M\$4.742.988.- (cuatro mil setecientos cuarenta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil pesos).”

b) **Reemplazar** el cuadro contenido en la cláusula sexta, por el que sigue:

Subt.	Ítem	Asig.	DESCRIPCIÓN	PPTO 2017 (M\$)	PPTO 2018 (M\$)	TOTAL PROYECTO (M\$)
21			Gasto en Personal	0	0	0
22			Bienes y Servicios de Consumo	0	0	0
24			Transferencias Corrientes	4.482.871	4.742.988	9.225.859
	'01	'017	Programa Promoción de Inversiones	4.482.871	4.742.988	9.225.859
TOTAL				4.482.871	4.742.988	9.225.859”

TERCERO: Las partes acuerdan que los recursos transferidos en virtud de este Convenio puedan ser ejecutados, a través de los Programas de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica – IFI; de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico – IFI Estratégico; y de Estudios de Pre inversión – PRAP, de Corfo, agregándose, de esta forma, la segunda de las líneas del instrumento de Iniciativas de Fomento Integradas antes señalada.

Tratándose de proyectos apoyados por la línea de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico – IFI Estratégico, deberán contar con la visación de la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de la aprobación por la instancia correspondiente de Corfo.

La referida visación de la Secretaría Ejecutiva del FIE será otorgada por escrito, previa solicitud escrita de Corfo. La Secretaría Ejecutiva podrá denegar fundadamente la visación dentro de los 10 días hábiles siguientes a su envío.

CUARTO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación de convenio empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del Convenio de Desempeño celebrado con fecha 27 de diciembre de 2016, aprobado por Decreto (A) N° 248, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 6 de abril de 2017; y por resolución (E) N° 619, de 28 de abril de 2017, de Corfo.

SEXTO: Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **PABLO LAGOS PUCCIO**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el Decreto del Ministerio de Economía Fomento y Turismo N° 134, de 09 de febrero de 2017, que fija el nuevo orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo y en la Resolución (A) de Personal N° 67, de 31 de marzo de 2014, de Corfo, que lo nombra Fiscal de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; Pablo Lagos Puccio. CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 007, del Presupuesto del Sector Público, correspondiente al año 2017. El remanente se imputará a la asignación correspondiente del presupuesto del año siguiente, en la medida que existan recursos disponibles.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

9-14

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva del Fondo de Inversión Estratégica.
- Corporación de Fomento de la Producción – CORFO
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE
MENOR TAMAÑO

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA (07.01.01)
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1

FECHA 29-12-2017

El Jefe de la División de Administración y Finanzas, Certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

Imputación	
Presupuestaria	24-02-007

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
Presupuesto Vigente	\$ 4.482.871.000
Comprometido	\$ 3.919.871.000
Presente Documento	\$ 563.000.000
Saldo Disponible	\$ 0



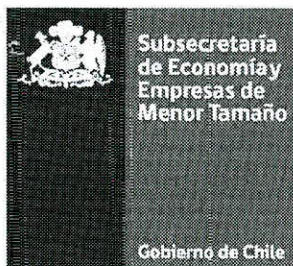
[Handwritten signature in blue ink]

HECTOR ALEGRIA CACERES
ENCARGADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

T

HAC/FUY/jam





MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, cōña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula de identidad N° 10.055.396-1, ambos con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N°60.706.000-2, en adelante "**Corfo**", representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), don **PABLO LAGOS PUCCIO**, cédula de identidad N° 5.819.499-9, con domicilio en Moneda N°921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben la presente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante "**FIE**".
2. Por **Resolución (A) N°199, de 2014**, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "**CIE-FIE**" como órgano competente para la asignación, el que, en su Novena Sesión, celebrada el 7 de marzo de 2016, según consta en el acta respectiva, cuyos Acuerdos fueron ejecutados por la Resolución (E) N°88, de 3 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó, la iniciativa "**I. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica – IFI; II. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico – IFI; III. Estudios de Pre inversión – PRAP**", individualizada con el código FIE – 2016- V009.

3. El 27 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, celebraron un Convenio de Desempeño, el que fue aprobado por Decreto (A) N° 248, de 29 de diciembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por Resolución (E) N°619, de 28 de abril de 2017, de Corfo, en el que se reguló la transferencia de recursos provenientes del FIE, para el financiamiento del referido programa.
4. Que, mediante Decreto (A) N° 1.825, de 2017, y Decreto (A) N° 1.901, de 2017, ambos del Ministerio de Hacienda, se han incrementado los recursos para esta iniciativa en M\$563.000.- (quinientos sesenta y tres millones de pesos), durante el año 2017.
5. De acuerdo la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2018, aprobada por el Congreso Nacional, se ajustó la disponibilidad presupuestaria para esta iniciativa a M\$4.742.988.- (cuatro mil setecientos cuarenta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil pesos), por lo que una vez que esta entre en vigor, será necesario modificar la cláusula referida al desglose presupuestario contenida en el referido Convenio.
6. Por Acuerdo Único adoptado en la Sesión N° 22, de 11 de septiembre de 2017, del Comité de Inversiones Estratégicas, ejecutado por Resolución (E) N°211, de 15 de noviembre de 2017, se modificó el Acuerdo original para permitir ejecutar los recursos disponibles en iniciativas denominadas IFI de Impacto Estratégico, y cuyo texto es el siguiente: "Texto concordado del Acuerdo Único de la Sesión N° 9, que incorpora la modificación recién acordada, relativo a la iniciativa FIE-2016-V009: ACUERDO ÚNICO. Apruébese un financiamiento por parte de FIE de hasta MM\$ 11.554 (Once mil quinientos cincuenta y cuatro millones de pesos), a la iniciativa código FIE-2016-V009 "I. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica – IFI; II. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico – IFI; III. Estudios de Pre inversión – PRAP" presentada por la Corporación de Fomento de la Producción. Los recursos asignados en esta decisión, serán ejecutados a través de los Programas de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica – IFI; de Iniciativas de Fomento Integradas Estratégicas – IFI Estratégico; y de Estudios de Pre inversión – PRAP. Cuando se trate de proyectos apoyados por la línea de IFI Estratégico, deberán contar con la visación de la Secretaría Ejecutiva del FIE antes de la aprobación por la instancia correspondiente de CORFO. La forma en que se otorgará la referida visación, será indicada en el respectivo Convenio de Desempeño. CORFO debe incorporar en los proyectos, indicadores aplicados a los ejecutores de los mismos con el fin de medir adecuadamente los impactos asociados a las inversiones, tales como, al desarrollo de proveedores locales, al aumento del PIB regional, al aumento de las exportaciones, y el fortalecimiento del capital humano. Se deberá informar a la Secretaría Ejecutiva del FIE, del resultado de la medición de tales indicadores. Estos fondos se entienden suplementarios a los asignados a los mismos programas por Acuerdo N° 6 de la Sesión N° 1, de 14 de mayo de 2015. Asimismo, el Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el

sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario”.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes acuerdan modificar el Convenio de Desempeño celebrado el 27 de diciembre de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por Decreto (A) N° 248, de 29 de diciembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por Resolución (E) N° 619, 28 de abril de 2017, de Corfo, en el siguiente sentido:

- a) **Reemplazar**, en la cláusula sexta, los párrafos primero, segundo y tercero, por los siguientes:

“El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa “I. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica – IFI; II. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico – IFI; III. Estudios de Preinversión – PRAP”, código FIE-2016-VJC9, es de hasta M\$9.225.859.- (nueve mil doscientos veinticinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2017, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$4.482.871.- (cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos setenta y un mil pesos).

El arrastre financiero que se genera para el año siguiente será de un monto máximo de hasta M\$4.742.988.- (cuatro mil setecientos cuarenta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil pesos).”

- b) **Reemplazar** el cuadro contenido en la cláusula sexta, por el que sigue:

Subt.	Ítem	Asig.	DESCRIPCIÓN	PPTO 2017 (M\$)	PPTO 2018 (M\$)	TOTAL PROYECTO (M\$)
21			Gasto en Personal	0	0	0
22			Bienes y Servicios de Consumo	0	0	0
24			Transferencias Corrientes	4.482.871	4.742.988	9.225.859

	01	'017	Programa Promoción de Inversiones	4.482.871	4.742.988	9.225.859
TOTAL				4.482.871	4.742.988	9.225.859"

TERCERO: Las partes acuerdan que los recursos transferidos en virtud de este Convenio puedan ser ejecutados, a través de los Programas de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica – IFI; de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico – IFI Estratégico; y de Estudios de Pre inversión – PRAP, de Corfo, agregándose, de esta forma, la segunda de las líneas del instrumento de Iniciativas de Fomento Integradas antes señalada

Tratándose de proyectos apoyados por la línea de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico – IFI Estratégico, deberán contar con la visación de la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de la aprobación por la instancia correspondiente de Corfo.

La referida visación de la Secretaría Ejecutiva del FIE será otorgada por escrito, previa solicitud escrita de Corfo. La Secretaría Ejecutiva podrá denegar fundadamente la visación dentro de los 10 días hábiles siguientes a su envío.

CUARTO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación de convenio empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

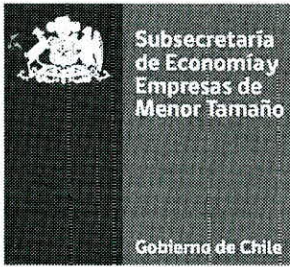
En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del Convenio de Desempeño celebrado con fecha 27 de diciembre de 2016, aprobado por Decreto (A) N° 248, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 6 de abril de 2017; y por resolución (E) N° 619, de 28 de abril de 2017, de Corfo.

SEXTO: Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



La personería de don **PABLO LAGOS PUCCIO**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el Decreto del Ministerio de Economía Fomento y Turismo N° 134, de 09 de febrero de 2017, que fija el nuevo orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo y en la Resolución (A) de Personal N° 67, de 31 de marzo de 2014, de Corfo, que lo nombra Fiscal de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



PABLO LAGOS PUCCIO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA
PRODUCCIÓN





130084517
DIVISIÓN JURÍDICA
GOV



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 28 DIC. 2017

DECRETO N° 166,

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público 2017; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; el decreto (A) N° 248, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto (A) N° 1.825, de 2017, y el decreto (A) N° 1.901, de 2017, ambos del Ministerio de Hacienda; y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, la asignación 007, destinada a realizar transferencias de recursos a CORFO con cargo al Fondo de Inversión Estratégica.
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 5 del programa, con cargo a los recursos incluidos en la asignación 007, serán transferidos conforme a los convenios de desempeño celebrados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con las instituciones ejecutoras hasta el 2016, y sus modificaciones.
- 3.- Que, con fecha 27 de diciembre de 2016 se suscribió un convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que financian los proyectos denominados "I. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica – IFI; II. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico – IFI; III. Estudios de Preinversión – PRAP".
- 4.- Que, mediante Decreto (A) N° 1.825, de 2017, y Decreto (A) N° 1.901, de 2017, ambos del Ministerio de Hacienda, se han incrementado los recursos para esta iniciativa en M\$563.000.- (quinientos sesenta y tres millones de pesos), durante el año 2017.



5.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, se ajustó la disponibilidad presupuestaria para esta iniciativa a M\$4.742.988.- (cuatro mil setecientos cuarenta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil pesos), por lo que es necesario modificar la cláusula referida al desglose presupuestario contenida en el referido convenio.

6.- Que, con fecha 20 de diciembre de 2017 se suscribió una modificación de convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, que regula el seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos que se transferirán a la Corporación de Fomento de la Producción.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la modificación de convenio de desempeño suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 20 de diciembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula de identidad N° 10.055.396-1, ambos con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N°60.706.000-2, en adelante “**Corfo**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), don **PABLO LAGOS PUCCIO**, cédula de identidad N° 5.819.499-9, con domicilio en Moneda N°921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben la presente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante “**FIE**”.
2. Por **Resolución (A) N°199, de 2014**, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o “**CIE-FIE**” como órgano competente para la asignación, el que, en su Novena Sesión, celebrada el 7 de marzo de 2016, según consta en el acta respectiva, cuyos Acuerdos fueron ejecutados por la Resolución (E) N°88, de 3 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó, la iniciativa “**I. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica – IFI; II. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico – IFI; III. Estudios de Pre inversión – PRAP**”, individualizada con el código FIE – 2016- V009.
3. El 27 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, celebraron un Convenio de Desempeño, el que fue aprobado por Decreto (A) N° 248, de 29 de diciembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por Resolución (E) N°619, de 28 de

abril de 2017, de Corfo, en el que se reguló la transferencia de recursos provenientes del FIE, para el financiamiento del referido programa.

4. Que, mediante Decreto (A) N° 1.825, de 2017, y Decreto (A) N° 1.901, de 2017, ambos del Ministerio de Hacienda, se han incrementado los recursos para esta iniciativa en M\$563.000.- (quinientos sesenta y tres millones de pesos), durante el año 2017.
5. De acuerdo la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2018, aprobada por el Congreso Nacional, se ajustó la disponibilidad presupuestaria para esta iniciativa a M\$4.742.988.- (cuatro mil setecientos cuarenta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil pesos), por lo que una vez que esta entre en vigor, será necesario modificar la cláusula referida al desglose presupuestario contenida en el referido Convenio.
6. Por Acuerdo Único adoptado en la Sesión N° 22, de 11 de septiembre de 2017, del Comité de Inversiones Estratégicas, ejecutado por Resolución (E) N°211, de 15 de noviembre de 2017, se modificó el Acuerdo original para permitir ejecutar los recursos disponibles en iniciativas denominadas IFI de Impacto Estratégico, y cuyo texto es el siguiente: "Texto concordado del Acuerdo Único de la Sesión N° 9, que incorpora la modificación recién acordada, relativo a la iniciativa FIE-2016-V009: ACUERDO ÚNICO. Apruébese un financiamiento por parte de FIE de hasta MM\$ 11.554 (Once mil quinientos cincuenta y cuatro millones de pesos), a la iniciativa código FIE-2016-V009 "I. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica – IFI; II. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico – IFI; III. Estudios de Pre inversión – PRAP" presentada por la Corporación de Fomento de la Producción. Los recursos asignados en esta decisión, serán ejecutados a través de los Programas de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica – IFI; de Iniciativas de Fomento Integradas Estratégicas – IFI Estratégico; y de Estudios de Pre inversión – PRAP. Cuando se trate de proyectos apoyados por la línea de IFI Estratégico, deberán contar con la visación de la Secretaría Ejecutiva del FIE antes de la aprobación por la instancia correspondiente de CORFO. La forma en que se otorgará la referida visación, será indicada en el respectivo Convenio de Desempeño. CORFO debe incorporar en los proyectos, indicadores aplicados a los ejecutores de los mismos con el fin de medir adecuadamente los impactos asociados a las inversiones, tales como, al desarrollo de proveedores locales, al aumento del PIB regional, al aumento de las exportaciones, y el fortalecimiento del capital humano. Se deberá informar a la Secretaría Ejecutiva del FIE, del resultado de la medición de tales indicadores. Estos fondos se entienden suplementarios a los asignados a los mismos programas por Acuerdo N° 6 de la Sesión N° 1, de 14 de mayo de 2015. Asimismo, el Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario".

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes acuerdan modificar el Convenio de Desempeño celebrado el 27 de diciembre de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por Decreto (A) N° 248, de 29 de diciembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por Resolución (E) N° 619, 28 de abril de 2017, de Corfo, en el siguiente sentido:

- a) **Reemplazar**, en la cláusula sexta, los párrafos primero, segundo y tercero, por los siguientes:

"El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa "I. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica – IFI; II. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico – IFI; III. Estudios de Preinversión – PRAP", código FIE-2016-V009, es de hasta M\$9.225.859.- (nueve mil doscientos veinticinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2017, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$4.482.871.- (cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos setenta y un mil pesos).

A-701 p \$ 3 919 871

El arrastre financiero que se genera para el año siguiente será de un monto máximo de hasta M\$4.742.988.- (cuatro mil setecientos cuarenta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil pesos).”

b) **Reemplazar** el cuadro contenido en la cláusula sexta, por el que sigue:

Subt.	Ítem	Asig.	DESCRIPCIÓN	PPTO 2017 (M\$)	PPTO 2018 (M\$)	TOTAL PROYECTO (M\$)
21			Gasto en Personal	0	0	0
22			Bienes y Servicios de Consumo	0	0	0
24			Transferencias Corrientes	4.482.871	4.742.988	9.225.859
	01	017	Programa Promoción de Inversiones	4.482.871	4.742.988	9.225.859
TOTAL				4.482.871	4.742.988	9.225.859”

TERCERO: Las partes acuerdan que los recursos transferidos en virtud de este Convenio puedan ser ejecutados, a través de los Programas de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica – IFI; de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico – IFI Estratégico; y de Estudios de Pre inversión – PRAP, de Corfo, agregándose, de esta forma, la segunda de las líneas del instrumento de Iniciativas de Fomento Integradas antes señalada.

Tratándose de proyectos apoyados por la línea de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico – IFI Estratégico, deberán contar con la visación de la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de la aprobación por la instancia correspondiente de Corfo.

La referida visación de la Secretaría Ejecutiva del FIE será otorgada por escrito, previa solicitud escrita de Corfo. La Secretaría Ejecutiva podrá denegar fundadamente la visación dentro de los 10 días hábiles siguientes a su envío.

CUARTO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación de convenio empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del Convenio de Desempeño celebrado con fecha 27 de diciembre de 2016, aprobado por Decreto (A) N° 248, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 6 de abril de 2017; y por resolución (E) N° 619, de 28 de abril de 2017, de Corfo.

SEXTO: Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **PABLO LAGOS PUCCIO**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el Decreto del Ministerio de Economía Fomento y Turismo N° 134, de 09 de febrero de 2017, que fija el nuevo orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo y en la Resolución (A) de Personal N° 67, de 31 de marzo de 2014, de Corfo, que lo nombra Fiscal de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; Pablo Lagos Puccio. CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 007, del Presupuesto del Sector Público, correspondiente al año 2017. El remanente se imputará a la asignación correspondiente del presupuesto del año siguiente, en la medida que existan recursos disponibles.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA




JORGE RODRIGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva del Fondo de Inversión Estratégica.
- Corporación de Fomento de la Producción – CORFO
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

